

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares.	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea.	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0,40 »

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 15 de Octubre de 1940 por la que se establece la obligatoriedad en los hoteles, restaurantes y establecimientos similares de servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día de la semana.

Administración Provincial

Fiscalía provincial de Tasas.—Circular

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncios particulares.

Septiembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 3 de los corrientes, se pone en conocimiento de todas las Autoridades, organismos oficiales y público en general, que las oficinas de la Fiscalía Provincial de Tasas de esta provincia, que provisionalmente se hallaban instaladas en las dependencias de la Delegación Provincial de Abastos, han sido trasladadas a la calle del General Sanjurjo número 2.º—1.º Centro—teléfono 1101, en cuyo edificio quedan establecidos todos sus servicios a partir de esta fecha.

León, 18 de Octubre de 1940.—El Fiscal provincial de Tasas, Luis Figueras Crestar.

Administración municipal

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por un plazo de ocho días, en el cual, y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los interesados.

Camponaraya
El Burgo Ranero
Villaselán

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Conforme determina el art. 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante un plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los años 1936, 37, 38 y 39, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas en el indicado plazo y los ocho días siguientes.

Campo de la Lomba, 10 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Adolfo Beltrán.

Ayuntamiento de Sabero

Habiéndose aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, una propuesta de habilitación de crédito, importante la cantidad de novecientas veintiocho pesetas y seis céntimos, para contribuir a la creación de Hogar Nacional-Sindicalista, el oportuno expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Sabero, 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Antigua

Formado que ha sido el anteproyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1941, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Antigua, a 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Lorenzo Chamorro.

Ayuntamiento de Valdemora

Aprobadas por este Ayuntamiento varias habilitaciones y transferencias de crédito dentro del presupuesto del año actual, a varios capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemora, 14 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Justo Martínez.

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Para oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría por el tiempo reglamentario, el reparto de arbitrios municipales y de utilidades, pasado el cual, no serán atendidas.

Castrotierra, 6 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Santiago Paniagua

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Exemos. Sres.: Las circunstancias actuales han impedido a la provincia de Almería exportar la cosecha de uvas que constituye su principal fuente de riqueza. Y con objeto de contribuir a que el consumo interior absorba dicho producto y evitar así la angustiosa situación económica que en otro caso se originaría,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, en todos los hoteles, restaurantes y establecimientos similares españoles y mientras dure la temporada, sea obligatorio servir en el postre uvas de Almería, por lo menos en una comida cada día de la semana.

Por los Gobernadores civiles se vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de Octubre de 1940.

SERRANO SUÑER

Exemos. Sres. Gobernadores civiles.

Administración provincial

Fiscalía Provincial de Tasas

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de 30 de

